



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00033

Mendoza, 25 de febrero de 2026

VISTO:

El requerimiento N° 67836 mediante el cual se tramita el contrato de locación de la Sra. MAGALÍ YAMILA BADILLA; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Senadora FLORIDIA ANGELA por la cual solicita la contratación de la Sra. BADILLA MAGALÍ YAMILA DNI N° 37.124.988, quien acepta realizar tareas "inherentes a la función legislativa";

Que por Resolución Nro. 429/25 del H. Cuerpo se aprueba el presupuesto del H. Senado y Legislatura por el ejercicio 2026, que forma parte integrante de la ley 9681 del presupuesto general de la Provincia donde se han asignado las partidas correspondientes;

El Art. 144 inc. m de la Ley de Administración Financiera N° 8706;

Las atribuciones conferidas al Presidente en el Art. 61 inc. 1, 10, 15, 20 y concordantes del Reglamento Interno del Honorable Senado;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. BADILLA MAGALÍ YAMILA DNI N° 37.124.988, quien acepta realizar tareas "inherentes a la función legislativa"; por el período de tres (03) meses a partir del 1 de febrero de 2026, por un gasto total de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000.-), cuyo pago será efectuado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00033

Mendoza, 25 de febrero de 2026

(\$850.000,-), cada una efectivizadas a mes vencido abonándose la primera en el mes de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2: RECONOCER los servicios prestados por la contratada a partir del 1 de febrero de 2026 conforme lo determina la cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR por Contaduría General volantes de imputación y cheques respectivos.

ARTÍCULO 4: AFECTAR de la partida presupuestaria 4.1.3.01 sub. Parcial 4 "Honorarios" de la Unidad Organizativa L96000 H. SENADO, la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000.-).

ARTÍCULO 5: NOTIFICAR por correo institucional a la dirección presentada en la declaración jurada obrante en el requerimiento.

ARTÍCULO 6: COMUNICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Firmado digitalmente por: PRIORE
MOYANO Pablo Antonio
Fecha y hora: 25.02.2026 18:07:24

Firmado digitalmente por: CASADO
Hebe Silvina
Fecha y hora: 25.02.2026 18:02:31